SEREMI
Región del Biobío

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

APRUEBA LA OBTENCIÓN DEL SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN CONTEMPLADO EN EL D.S. N° 49 (V. Y U.) DE 2011 REEMPLAZADO POR EL D.S. 105 (V. Y U.) DE 2015, PARA PROYECTO "CNT SAN SEBASTIAN", DE LA COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 91 /

CONCEPCIÓN 27 ENE. 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el D. S. N°49, (V. y U.), de 2011, reemplazado por el D.S. 105 (V. y U.) de 2015, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda; en especial lo dispuesto en su artículo 35 a); en el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en el D.S. N° 38 (V. y U.) de fecha 28.03.2014, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

a. Que, mediante presentación de fecha 01 de diciembre de 2016, la Entidad Patrocinante Servicios Habitacionales Chile SPA ingresa a esta Secretaría Regional Ministerial antecedentes para evaluar la aplicación del Subsidio de Localización a que se refiere el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 modificado por el D.S. 105 (V. y U.) de 2015, en el terreno ubicado en Calle 4 Norte N° 845, lote A-C5B3, barrio Costa Norte, de la comuna de San Pedro de la Paz, ROL SII 16804-102, y de una superficie total de 28.469,48 metros cuadrados, para la ejecución de un proyecto de 186 viviendas del proyecto "**CNT SAN SEBASTIÁN**".

b. Que, a través de Memorándum N° 245, de fecha 30 de diciembre de 2016 complementado por el Memorándum N° 15 de 24 de enero de 2017, el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta Secretaria Regional Ministerial, remite **Informe Técnico Favorable,** elaborado por profesional de dicho Departamento, en que concluye que "(...) *el terreno da cumplimiento copulativamente a los 3 primeros requisitos indicados en el artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y a 5 de 5 de los requisitos adicionales. Por lo tanto, si es posible autorizar la aplicación de Subsidio Diferenciado de Localización para el terreno del proyecto denominado CNT SAN SEBASTIÁN, que reúne al comité de vivienda "Solución Habitacional Bloques 440, de la comuna de San Pedro de la Paz.*".

c. Que, en ese sentido, consta en dicho informe que el terreno en que se desarrollará el proyecto cumple con los requisitos de encontrarse en un 100% dentro del área urbana del Plan Regulador Comunal de San Pedro de la Paz, cuya población urbana supera los 5.000 habitantes, que se encuentra dentro del territorio operacional de Empresa Sanitaria Essbio, y que el terreno se conecta con calle 4 Norte, con categoría de vía colectora.

Además, consta que se encuentra a 407 metros de distancia de un establecimiento educacional; a 1.285 metros de distancia de un establecimiento de salud primaria; a 400 metros de la vía más cercana por la cual circula un servicio de transporte público; a 817 metros de distancia de un equipamiento comercial; y a 450 de un sistema de áreas verdes.

d. Que, el inciso segundo del artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, modificado por el D.S. 105 (V. y U.) de 2015, indica que tratándose de la tipología de Construcción en Nuevos Terrenos, corresponde a la SEREMI respectiva, mediante resoluciones, autorizar la aplicación de este subsidio antes del ingreso del proyecto al Banco de Proyectos, verificando el cumplimiento de los requisitos de ubicación del terreno y de la distancia a los servicios ahí señalados.

e. Que, además, el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, confiere a esta Secretaría Regional Ministerial, facultades de planificación del desarrollo urbano regional e intercomunal, de apoyo a la planificación comunal y de la planificación de la actividad regional en materia habitacional.

f. Que, por consiguiente, habiéndose verificado por profesional de esta Secretaría Regional Ministerial que el terreno en que se desarrollará el proyecto habitacional "**CNT SAN SEBASTIÁN**", de la comuna de

SAN PEDRO DE LA PAZ, tiene una ubicación que lo habilita para obtener el subsidio de localización, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE** la obtención del Subsidio Diferenciado a la Localización a que se refiere el articulo 35 letra a) del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, modificado por el D.S.105 (V. y U.) de 2015, para los terrenos ubicados en calle 4 Norte N° 845, lote A-C5B3, barrio Costa Norte, ROL SII 16.804-102, y de una superficie total de 28.469,48 metros cuadrados, para la ejecución de un proyecto de 186 viviendas llamado **"CNT SAN SEBASTIÁN"**, de la comuna de San Pedro de la Paz, patrocinado por la Entidad Patrocinante Servicios Habitacionales Chile SPA

2. **VERIFÍQUESE** por parte del SERVIU Biobío, al momento de verificarse la postulación colectiva, el hecho de que a lo menos un 60% del grupo organizado o de las familias que componen el proyecto o de la etapa en caso de Megaproyecto, provienen de la comuna, o de las comunas adyacentes o de la agrupación de comunas que incluya aquella en que está ubicado el terreno, según lo establece el inciso 6 del artículo 35 a) del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, modificado por el D.S.105 (V. y U.) de 2015.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CHILE
SEREMI
SUBROGANTE
Secretario Regional Ministerial

Miguel Hernández Agnayo
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial (S)

RMM/SALFAA
Transcribir a:
Entidad Servicios Habitacionales Chile SPA (Los Lingues N° 15, sector Lomas Coloradas, San Pedro de la Paz)
DDUI SEREMI
SERVIU Biobío
Unidad Jurídica SEREMI-MINVU Región del Biobío
Dpto. Planes y Programas SEREMI-MINVU Región del Biobío
Encargado Transparencia Activa SEREMI
Oficina de Partes SEREMI

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO